



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1601 -2017-MPM/A

VISTO: 10 OCT 2017

La Resolución de Alcaldía N° 583-2017-MPM/A, de fecha 24 de mayo de 2017; El Informe N° 040-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 15 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1476-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1730-2017-MPM-GDT, de fecha 20 de setiembre de 2017; El Informe N° 0050-MPM-2017/UC, de fecha 22 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 793-2017-MPM/GAF, de fecha 22 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 583-2017-MPM/A, de fecha 24 de mayo de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PASAJE GALILEA DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 372569; el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales: **Arq. Alejandro Ruidias Ojeda** – Presidente; **Ing. Julio César Guerrero Bazán** – Miembro; **Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas** – Miembro; **Ing. Edwin Pérez Bautista** – Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 040-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, "El resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, mostrando una inversión final de **S/ 31,650.86**, no existiendo adeudos pendientes frente a terceros";

Que, con Nota Informativa N° 1476-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, de la obra antes mencionada, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;

Que, con Nota Informativa N° 1730-2017-MPM-GDT, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1001 -2017-MPM/A

Que, a través del Informe N° 0050-MPM-2017/UC, de fecha 22 de setiembre de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 31,650.86**;

Que, con Nota Informativa N° 793-2017-MPM/GAF, de fecha 22 de setiembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PASAJE GALILEA DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código **SNIP N° 372569**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en un (01) folder manila con sustento (151 folios);

Que, a través del Proveído de fecha 26 de setiembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada **"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PASAJE GALILEA DEL SECTOR LA PRIMAVERA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código **SNIP N° 372569**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en un (01) folder manila con sustento (151 folios); el cual tiene un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2017-MPM/A

Monto Ejecutado ascendente a S/ 31,650.86 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 86/100 SOLES), según el siguiente detalle:

SUMA DE MONTO NACIONAL							
Año Eje	Fuente Fi	Sec_Func	Expediente	Clasificador	Nombre Proveedor	Num_doc	Total
2017	18	0071	0000000117	2.6.2.3.5.4	Comercial Terrones E.I.R.L	586	9,951.00
			0000000118	2.6.2.3.5.4	Agregados Continental SAC	646	2,070.00
			0000000119	2.6.2.3.5.4	Comercial Terrones E.I.R.L	553	4,488.00
			0000000120	2.6.2.3.5.4	Ocampo Cachay Angel	587	2,800.00
			0000000115	2.6.2.3.5.5	BCC Consultores y Contratist	1161	280.00
			0000000176	2.6.2.3.5.5	BCC Consultores y Contratist	1164	240.00
			0000000199	2.6.2.3.5.3		2007	117.00
						619	8,616.53
						728	757.49
						927	748.75
						942	123.96
						954	332.13
						0000000629	2.6.2.3.5.4
			0000000773	2.6.2.3.5.4	Agregados Continental SAC	1219	900.00
TOTAL GENERAL							31,650.86



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
MAYO 2017
Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE